



Tipo Norma	:Resolución 196 EXENTA; Resolución 196-2008 EXENTA
Fecha Publicación	:17-03-2008
Fecha Promulgación	:12-03-2008
Organismo	:MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL; SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
Título	:APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARÍA S.A.
Tipo Versión	:Única De : 17-03-2008
Inicio Vigencia	:17-03-2008
Id Norma	:269918
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=269918&f=2008-03-17&p=

APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES SANTA MARÍA S.A.

Certifico que por resolución N° E-196-2008, de fecha 12 de marzo de 2008, se aprobó la reforma introducida a los estatutos de la Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A. acordada en la décimo primera junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de febrero de 2008, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 28 de febrero de 2008, ante la Notario de Santiago, doña María Beatriz Holmgren Kunckell, suplente del titular, don Patricio Zaldívar Mackenna.

Extracto:

La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes, acordó:

Uno. Aprobar la adquisición del cien por ciento de las acciones de A.F.P. Bansander S.A.

Dos. Aumentar el capital social desde diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos, dividido en ochocientos ochenta millones de acciones, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, a la suma de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El aumento es, por lo tanto, de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientas treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, dividido en dos mil doscientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones, las que se ofrecerán de manera preferente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean, a un precio igual a ciento cuarenta pesos.

Tres. Modificar el nombre de Administradora de Fondos de Pensiones Santa María S.A., por el de "Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.", pudiendo usar la sigla o nombre de fantasía de "A.F.P. Capital S.A."

Cuatro. Reformar los estatutos sociales, modificando los artículos primero, en lo que se refiere a la razón social, cuarto y primero transitorio, conforme a los siguientes nuevos textos:

"Artículo Primero: se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Administradora de Fondos de Pensiones Capital S.A.", pudiendo usar la sigla o nombre de fantasía de "A.F.P. Capital S.A." Su domicilio será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otros puntos del país o del extranjero."

"Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es la suma de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y uno acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, sin perjuicio de las modificaciones del capital y valor de las acciones que se produzcan de pleno derecho en conformidad a la Ley:"

"Artículo Primero Transitorio: El capital social de trescientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil setecientos nueve pesos, dividido en tres mil ciento sesenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se entera y paga en los siguientes términos: a) Con la suma de diecisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos, representativa de ochocientos ochenta millones acciones



nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, suma que incluye la revalorización de pleno derecho conforme a la aprobación del balance del ejercicio al treinta y uno de diciembre de dos mil seis;

b) Con la suma de trescientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco millones doscientos treinta y un mil novecientos cuarenta pesos, representativa de dos mil doscientos ochenta y nueve millones treinta y siete mil trescientos setenta y una acciones, que serán suscritas y pagadas por los accionistas en la proporción que a cada uno le corresponde, en el plazo de tres años contado desde el día veintiuno de febrero de dos mil ocho."

Cinco. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios conducentes al perfeccionamiento de la reforma que se acuerde.

Santiago, 12 de marzo de 2008.- Solange Berstein Jáuregui, Superintendente de A.F.P.